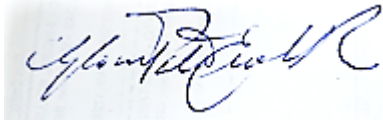


CONSTANCIA SECRETARIAL. 06 de junio de 2022

Señora Juez, le informo que la apoderada judicial de la demandante solicitó requerir a la Nueva Eps a fin de que informe la entidad donde labora el demandado.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 680

RADICADO: 2009-00307-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: INVERSORA PICHINCHA S.A.

DEMANDADO: GABRIEL FELIPE GALINDO OCAMPO

Vista la constancia de secretaría que antecede, frente a la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte interesada y toda vez que se acreditó haber solicitado mediante derecho de petición a la Nueva Eps la información personal del demandado, se dispone OFICIAR a dicha entidad para que, en el término de diez (10) días, informe, conforme a las bases de datos, el nombre y datos de contacto del empleador del demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
MARÍA TERESA CHICA CORTÉS
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO. La providencia anterior se notifica en el Estado No. 085 del 07 de junio de 2022. GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ. Secretaria.

Firmado Por:

**Maria Teresa Chica Cortes
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a568aab71460020cc473a05f291a031b976e19b2376fe62ec63a39a24469daa6**
Documento generado en 06/06/2022 01:04:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>